



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 28 de julio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2019-00328 00
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO GIRALDO CARDONA
DEMANDADOS:	COLPENSIONES, COLFONDOS y PORVENIR S.A.
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES

[05001 31 05 010 2019 00328 00](#)

Recibido el expediente el 18 de mayo de 2022, proveniente del Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, cúmplase lo resuelto por el superior.

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
**JUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 28 de julio de 2022

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, así:

<b>Liquidación de costas</b>	
Gastos procesales (Página 126 envío de notificación a Porvenir S.A.)	\$ 11.300
Gastos procesales (Página 126 envío de notificación a Colfondos)	\$ 11.300
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PORVENIR S.A. (Archivo 8 página 3)	\$ 1.000.000
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLFONDOS. (Archivo 8 página 3)	\$ 1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de COLFONDOS (Carpeta segunda instancia: archivo 13 páginas 15)	\$ 1.000.000

Son en total: \$ 1.011.300 a cargo de PORVENIR S.A.

\$ 2.011.300 a cargo de COLFONDOS , ambas a favor de la parte demandante.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 28 de julio de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
**JUEZ**